

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN**

**ADJUDICAR RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES A PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO EL DESARROLLO DE INICIATIVAS QUE IMPACTEN A NIVEL LOCAL LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y PROMUEVAN LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y/O ARTESANALES A PARTIR DE ORGANIZACIONES MAYORITARIAMENTE COMPUESTAS POR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON EL HECHO VÍCTIMIZANTE DE DESPLAZAMIENTO FORZADO CON POTENCIAL COMERCIAL IDENTIFICADAS EN EL TERRITORIO, CON EL FIN DE GENERAR CAPACIDADES QUE AGREGUEN VALOR Y/O TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ESTAS ORGANIZACIONES E INCREMENTAR SUS VENTAS**

**CONVOCATORIA PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA FAMILIAR**

**AGRO E - 2021**

**Bogotá D.C.**  
**Abril de 2021**

<b>CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>6</b>
<b>1.1. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE .....</b>	<b>6</b>
<b>1.2. GENERACIÓN DE INGRESOS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y/O DESPLAZAMIENTO .....</b>	<b>7</b>
<b>1.3. ESTRATEGIA DE DINAMIZACIÓN DE MERCADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR....</b>	<b>8</b>
<b>1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>9</b>
<b>1.5. REGIMEN APLICABLE .....</b>	<b>11</b>
<b>1.6. CONFLICTOS DE INTERÉS .....</b>	<b>11</b>
<b>1.7. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....</b>	<b>11</b>
<b>1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>1.9. ESTUDIOS PREVIOS Y COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ..</b>	<b>12</b>
<b>1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....</b>	<b>12</b>
<b>1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>1.12. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....</b>	<b>13</b>
<b>1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>13</b>
<b>1.15. MONEDA .....</b>	<b>14</b>
<b>1.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....</b>	<b>14</b>
<b>1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS.....</b>	<b>14</b>
<b>1.18. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>14</b>
<b>1.19. PROPUESTAS PARCIALES.....</b>	<b>14</b>
<b>1.20. PROPUESTAS CONDICIONALES.....</b>	<b>15</b>
<b>1.21. DEFINICIONES.....</b>	<b>15</b>
<b>1.21.1. DEFINICIONES JURÍDICAS .....</b>	<b>15</b>
<b>1.21.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>18</b>

<b>CAPITULO II – INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA</b> .....	21
<b>2.1 OBJETO</b> .....	21
<b>2.2. PRINCIPIOS GENERALES</b> .....	22
<b>2.3. ALCANCE Y RESULTADOS ESPERADOS</b> .....	22
<b>2.3.1. ETAPA I – ALISTAMIENTO</b> .....	24
<b>2.3.2. ETAPA II - DIAGNÓSTICO</b> .....	24
<b>2.3.3. ETAPA III - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA CIERRE DE BRECHAS</b> .....	26
<b>2.3.4. ETAPA IV - FORMALIZACIÓN</b> .....	27
<b>2.3.5. ETAPA V - PUESTA EN MARCHA DE LA INTERVENCIÓN</b> .....	28
<b>2.3.5.1. ALIADOS COMERCIALES</b> .....	28
<b>2.3.5.2. ACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO</b> .....	29
<b>2.3.5.3. RESULTADOS MÍNIMOS DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA INTERVENCIÓN</b> .....	33
<b>2.3.6. ETAPA VI - ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN</b> .....	33
<b>2.4. COBERTURA GEOGRÁFICA</b> .....	34
<b>CAPITULO III – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b> .....	34
<b>3.1. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES</b> .....	34
<b>c) PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA</b> .....	35
<b>3.2. QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES</b> .....	36
<b>3.3. CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE</b> .....	36
<b>3.4. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS</b> .....	36
<b>3.5. USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS</b> .....	37
<b>CAPITULO IV - ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA</b> .....	38
<b>4.1 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA</b> .....	38
<b>4.2 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN</b> .....	38
<b>4.3 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA</b> .....	38
<b>4.4 RUBROS</b> .....	38

<b>4.4.1 RUBROS COFINANCIABLES .....</b>	<b>38</b>
<b>4.4.2 RUBROS NO COFINANCIABLES .....</b>	<b>41</b>
<b>4.4.3 RUBROS DE CONTRAPARTIDA .....</b>	<b>41</b>
<b>CAPITULO V - MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>42</b>
<b>5.1 GENERALIDADES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>43</b>
<b>5.1.1 MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>43</b>
<b>5.1.2 DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR .....</b>	<b>43</b>
<b>5.1.3 CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO .....</b>	<b>45</b>
<b>5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>45</b>
<b>5.2.1 ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD .....</b>	<b>45</b>
<b>5.2.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....</b>	<b>46</b>
<b>5.2.2 ANÁLISIS DE VIABILIDAD .....</b>	<b>46</b>
<b>5.2.3 PUNTOS ADICIONALES .....</b>	<b>49</b>
<b>5.3 JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN .....</b>	<b>50</b>
<b>5.4 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS .....</b>	<b>50</b>
<b>5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE .....</b>	<b>50</b>
<b>5.6 NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>50</b>
<b>5.7 DECLARATORIA DE DESIERTA .....</b>	<b>51</b>
<b>5.8 CRONOGRAMA .....</b>	<b>51</b>
<b>5.9 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN .....</b>	<b>52</b>
<b>5.10 CIERRE DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>52</b>
<b>5.11 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN</b>	
54	
<b>CAPITULO VI - TÉRMINOS JURÍDICOS .....</b>	<b>54</b>
<b>6.2. HABEAS DATA .....</b>	<b>55</b>
<b>6.3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>55</b>

<b>6.4. CIERRE ANTICIPADO</b> .....	55
<b>6.5. RECHAZO DE PROPUESTAS</b> .....	55
<b>6.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b> .....	56
<b>6.7. SUBCONTRATACIÓN</b> .....	56
<b>CAPITULO VII - ASIGNACIÓN DE RECURSOS, VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN</b> .....	57
<b>7.1 PROCESO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN</b> .....	57
<b>7.1.1 ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS</b> .....	57
<b>7.2 PROCESO DE VINCULACIÓN</b> .....	58
<b>7.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b> .....	59
<b>7.4 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b> .....	59
<b>7.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD</b> .....	59
<b>7.6 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b> .....	60
<b>7.7 CONTRATO DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ</b> .....	60
<b>7.8 ANEXOS</b> .....	60

## **CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

**INNPULSA COLOMBIA** es un fidecomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, modificado y adicionado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera de este.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

## **1.2. GENERACIÓN DE INGRESOS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y/O DESPLAZAMIENTO**

**INNPULSA COLOMBIA** adelanta la presente convocatoria para desarrollar el potencial productivo de la población víctima en condición de desplazamiento en concordancia con la normativa vigente y lo considerado en el documento **CONPES 3616 de 2009** titulado “Lineamientos de la política de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento”, así como con los diversos pronunciamientos jurisprudenciales, especialmente aquellos proferidos por la Honorable Corte Constitucional con la declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional. Del mismo modo, en consideración a lo definido en el artículo 60 de la Ley 1448 de 2011, se entenderá como población víctima en condición de desplazamiento forzado, aquellas personas que se encuentren en la situación prevista en el parágrafo segundo de dicho artículo<sup>1</sup>, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 387 de 1997 y que estén debidamente inscritos en el Registro Único de Población Desplazada – RUPD o en el Registro Único de Víctimas, establecido en la Ley 1448 de 2012 o el registro que los reemplace o modifique, preferiblemente que estén siendo atendidos dentro de la Estrategia UNIDOS de

---

<sup>1</sup> PARÁGRAFO 2o. Para los efectos de la presente ley, se entenderá que es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3o de la presente Ley.

acuerdo con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y que se encuentren en la ruta de reparación integral.

La Ley 1448 de 2011 diversificó el marco de reconocimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia y, en virtud de esta, se elaboró el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas<sup>2</sup>, el cual se estructura en cinco componentes principales:

1. Asistencia y atención
2. Reparación Integral
3. Prevención y protección
4. Verdad
5. Justicia

El inciso 2° del artículo 25 de la Ley 1448 de 2011 indica que: “la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Esto implica contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida y dignificación de las víctimas en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica”.

### **1.3. ESTRATEGIA DE DINAMIZACIÓN DE MERCADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR**

En el marco de los acuerdos derivados del proceso de paz, se le confirió al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT), la responsabilidad de diseñar una estrategia para la comercialización de la producción de la agricultura familiar y comunitaria. Lo anterior enmarcado en los lineamientos definidos en el punto 1 del acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, denominado “*Reforma Rural Integral*”<sup>3</sup>.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural define la Agricultura Familiar en el marco de la Resolución 464 del 29 de diciembre de 2017 como un sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país.

Adicionalmente, el MINCIT reconoce la importancia de la agricultura familiar como actividad económica de las víctimas del conflicto y su importancia en la cadena de producción de agroalimentos. En este sentido, la dinamización de mercados para la comercialización de la producción local garantiza un aporte a la construcción de acuerdos urbano-rurales entre pequeños comerciantes para contribuir a la sostenibilidad de sus negocios mediante acuerdos justos.

---

<sup>2</sup> Documento CONPES 3726 de 2012

<sup>3</sup><http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>



En este contexto resulta evidente la necesidad de conectar la agricultura familiar y la agroindustria local mediante estrategias de asociatividad debidamente organizadas, resulta una oportunidad para generar impactos integrales en las actividades económicas de los territorios.

#### **1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La estrategia planteada desde **INNPULSA COLOMBIA**, entiende la comercialización desde su acepción más amplia, la cual abarca la construcción de valor desde la relación con los proveedores, momento de la producción y hasta el consumo final. En este sentido se habla de dinamización de mercados reconociendo que este concepto evidencia que la comercialización será el resultado de la movilización de diferentes agentes que participan directa e indirectamente de la cadena de la agricultura familiar para reducir y transformar la intermediación, favorecer la oferta y estimular el consumo. Dicha estrategia parte de los siguientes fundamentos:

**Organizar para el autoabastecimiento.** Entendiendo que la agricultura familiar goza de características particulares que la convierten en una fuente alternativa de producción agropecuaria para la generación de impactos sociales y ambientales. En estos términos los agentes del mercado local deben activar sus capacidades en torno a la estimulación de la demanda local y el fortalecimiento productivo para corresponder a los principios de seguridad alimentaria y nutricional, a las prácticas amigables con el medio ambiente y al comercio justo, los cuales son pilares de la agricultura familiar.

**Articulación.** considerado como la activación de redes que faciliten las relaciones entre los diferentes actores y eslabones de la cadena local de producción en términos de comercio justo. Lo anterior, mediante la asociatividad en red y la generación de economías colaborativas desde lo local hacia lo nacional, donde los sectores privado, público y solidario funcionan bajo dinámicas cooperativas para consolidar e integrar las cadenas locales de valor en la región.

**Integración.** Las cadenas locales de valor organizadas pueden complementar la oferta del mercado regional en función de la demanda no cubierta por la oferta local. Por esta razón, la integración de economías regionales donde se pueda identificar la oferta y la demanda de los diferentes territorios para suplir la insuficiencia de productos locales, mediante la oferta de los territorios próximos, permite asegurar el autoabastecimiento en términos regionales, propendiendo por mantener circuitos cortos de comercialización.

**Competitividad.** La consolidación e integración de mercados locales y regionales permitirá a los territorios, asegurar su bienestar local, e identificar productos específicos capaces de ser producidos por el territorio en mayor cantidad y volumen con los cuales cubrir demandas adicionales del territorio nacional en circuitos de comercialización más largos y una eventual internacionalización. Esta demanda sería atendida mediante el incremento de la productividad vía suma efectiva de capacidades, articulación y encadenamientos de agricultores familiares, intermediarios y agricultores de inversión capaces a mediano y largo plazo de consolidar un sistema de producción de calidad con inversiones en I+D+i, así como un sistema de comercialización que beneficie a todos.

Sobre la base de estos principios la estrategia de dinamización plantea que la posición actual en la cadena del agricultor campesino debe fortalecerse, pues como se expuso anteriormente no resulta suficiente tan solo garantizar la compra de las cosechas mediante negocios inclusivos, sino que se requiere convertir al agricultor en un agente activo y competitivo.

Por lo tanto, se justifica el fortalecimiento y la promoción de la asociatividad, a través de la generación de capacidades para que las organizaciones agropecuarias, respondan de forma efectiva a la demanda local y regional. Para tales efectos en el año 2017 **INNPULSA COLOMBIA** abrió la convocatoria AFEP-17 con el objeto de adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos que buscarán impulsar la comercialización de la producción agrícola familiar a través del fortalecimiento de organizaciones agropecuarias y encadenamientos productivos jalonados por empresas ancla, con el fin de generar capacidades para la agregación de valor y/o transformación de la producción de estas organizaciones e incrementar sus ventas. Con esta convocatoria se realizó fortalecimiento a 11 organizaciones solidarias, que benefician a 1067 productores agrícolas víctimas del desplazamiento forzado.

En el año 2018, **INNPULSA COLOMBIA** abrió la convocatoria AFEP-18 con el objeto de Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto el desarrollo de proyectos que impulsen la comercialización de la producción agrícola familiar a través del fortalecimiento de organizaciones agropecuarias y encadenamientos productivos jalonados por empresas ancla, con el fin de generar capacidades para la agregación de valor y/o transformación de la producción de estas organizaciones e incrementar sus ventas. Para esta convocatoria el proceso de aplicación y evaluación se realizó en dos etapas:

- A. Etapa I: Manifestación de interés
- B. Etapa II: Presentación de propuesta completa: fases de elegibilidad y viabilidad

Para la Etapa I se presentaron 167 manifestaciones de interés de las cuales 35 propuestas pasaron a la Etapa II elegibilidad y viabilidad, cofinanciando a 6 propuestas.

En el año 2020, se abrió la convocatoria AFEP-2020 la cual tenía como objeto adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto el desarrollo de proyectos que impulsen la comercialización de la producción agrícola familiar a través del fortalecimiento de organizaciones agropecuarias y encadenamientos productivos jalonados por empresas ancla, con el fin de generar capacidades para la agregación de valor y/o transformación de la producción de estas organizaciones e incrementar sus ventas, convocatoria que se encuentra en fase de contratación y aprobó ocho proyectos para ser financiados.

De acuerdo con lo expuesto, y realizando una articulación con la Oficina de La Primera Dama de la Nación, se busca continuar con la búsqueda y apoyo de propuestas que promuevan la comercialización de productos agropecuarios, agroindustriales y artesanales de asociaciones de víctimas del Conflicto Armado. Es por ello por lo que, mediante la Alianza por la Nutrición, se destaca la intervención multisectorial que permita sacar adelante la erradicación de las muertes

por desnutrición y aportar conocimiento y nuevas estrategias para la seguridad alimentaria mediante el fortalecimiento de unidades productivas asociativas que cuenten con excedentes de producción de autoabastecimiento que puedan destinarse sostenidamente a la comercialización a través de circuitos cortos. Por esta razón, **INNPULSA COLOMBIA** implementará proyectos para impulsar iniciativas que impacten la generación de ingresos y la comercialización de excedentes de la producción agrícola vinculando procesos para la agregación de valor y/o la transformación de organizaciones agropecuarias conformadas por población víctima del desplazamiento forzado.

### **1.5 REGIMEN APLICABLE**

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

### **1.6. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### **1.7. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER**

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

**INNPULSA COLOMBIA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

## **1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

## **1.9. ESTUDIOS PREVIOS Y COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación del proyecto, asumiendo todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, incluso los fiscales, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de un proyecto implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

**INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

## **1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución, que no serán bajo ningún concepto reembolsados, si estos no se encuentran dentro de los rubros cofinanciados.

## **1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA**

**COLOMBIA.** La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

#### **1.12. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Son documentos de la invitación todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

#### **1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

#### **1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

### **1.15. MONEDA**

Para los efectos de esta convocatoria, el presupuesto del proyecto deberá expresarse en pesos colombianos.

### **1.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

### **1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### **1.18. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

### **1.19. PROPUESTAS PARCIALES**

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad las condiciones generales para el desarrollo del proyecto de acuerdo con este documento y sus anexos.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán objeto de verificación documental ni entrarán en las etapas de evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

## **1.20. PROPUESTAS CONDICIONALES**

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se presentan condiciones técnicas o económicas adicionales a los establecidos en la presente invitación, estas propuestas adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia y el proponente seleccionado está obligado a cumplirlas.

## **1.21. DEFINICIONES**

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

### **1.21.1. DEFINICIONES JURÍDICAS**

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la (as) propuesta (as) que se selecciona en el marco de la invitación.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la persona con quien **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato para el desarrollo de un proyecto, como resultado de la presente Invitación.

**CONTRATO DE COFINANCIACIÓN:** Es el instrumento celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el proyecto presentado en el marco de esta invitación, cuyos recursos entregados por **INNPULSA COLOMBIA** serán no reembolsables si se cumplen los cometidos de este y de acuerdo con el concepto de la interventoría del contrato.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

**CONTRAPARTIDA:** Son aportes destinados por el Proponente o gestionados por éste (recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas), para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación entregados por **INNPULSA COLOMBIA**. Los recursos de contrapartida y su destinación deberán cumplir con lo estipulado con los presentes términos de referencia.

**CORTE VENTANILLA ABIERTA:** Permite la postulación permanente de proyectos siempre y cuando se habilite la convocatoria mediante la publicación de adendas.

**ENTREGABLES - PRODUCTOS:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.



**INVITACIÓN:** Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar aquellas que resulten viables. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica que presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**PROPUESTA VIABLE:** Es la propuesta que ha surtido de forma satisfactoria las etapas de evaluación establecidas en los términos de referencia.

**RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES:** Es el dinero en efectivo entregado por **INNPULSA COLOMBIA** para la financiación del proyecto previsto en la propuesta, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. Estos recursos serán **NO REEMBOLSABLES** si el proyecto es ejecutado por el contratista a satisfacción y cumple sus finalidades de acuerdo con el concepto de supervisión o interventoría emitido por **INNPULSA COLOMBIA** o por la entidad que se contrate para tal fin, así mismo si realiza el aporte correspondiente a la contrapartida.

**SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:** Seguimiento realizado por **INNPULSA COLOMBIA** o la entidad que esta designe, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato de cofinanciación que se derive de esta invitación.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**.

### 1.21.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

**AGRICULTURA FAMILIAR:** La Resolución 464 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, define la Agricultura Familiar de la siguiente manera:

***"Agricultura campesina, familiar y comunitaria:** Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas, que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y co-evolucionan combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales."*

Adicionalmente, de acuerdo con la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Banco Interamericano de Desarrollo (FAO/BID, 2007), existen tres categorías de agricultura familiar:

- **La agricultura familiar de subsistencia (AFS):** Caracterizada por estar en condición de inseguridad alimentaria, con escasa disponibilidad de tierra, sin acceso al crédito e ingresos insuficientes. Generalmente están ubicadas en ecosistemas frágiles de áreas tropicales y alta montaña; y forman parte de la extrema pobreza rural.
- **La agricultura familiar en transición (AFT):** Emplea técnicas para conservar sus recursos naturales, cuenta con mayores recursos agropecuarios y, por lo tanto, con mayor potencial productivo para el autoconsumo y la venta. Si bien son suficientes para la reproducción de la unidad familiar, no alcanzan para generar excedentes suficientes para desarrollar su unidad productiva, además su acceso al crédito y mercado es aún limitado.
- **La agricultura familiar consolidada (AFC):** Dispone de un mayor potencial de recursos agropecuarios que le permite generar excedentes para la capitalización de su vida productiva. Está más integrada al sector comercial y a las cadenas productivas, accede a riego y los recursos naturales de sus parcelas tienen un mejor grado de conservación y uso, pudiendo superar la pobreza rural.

**AGRICULTOR FAMILIAR:** Para efectos de esta convocatoria corresponde a productores agropecuarios víctimas de desplazamiento forzado en Colombia que cumplan con los siguientes criterios:

1. Predominio de la actividad económica agropecuaria, desarrollada de forma directa.

2. Uso predominante de la mano de obra familiar o comunitaria. Al menos el 50% de la mano de obra empleada en la unidad productiva debe ser provista por el hogar o la comunidad étnica a la cual pertenece.
3. Residir o vivir dentro de un perímetro funcional a la finca, o territorio colectivo, del cual se derivan sus medios de vida.

**CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN:** Los circuitos de proximidad o circuitos cortos *"son una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos [locales] o de temporada sin intermediario — o reduciendo al mínimo la intermediación — entre productores y consumidores. Los circuitos de proximidad acercan a los agricultores al consumidor, fomentan el trato humano, y sus productos, al no ser transportados a largas distancias [...] generan un impacto medioambiental más bajo"* (CEPAL, 2014). Así mismo, estos circuitos propician un proceso de concientización de productores y consumidores, favoreciendo una producción más limpia y un consumo más responsable.

**DIVERSIFICACIÓN NO AGROPECUARIA:** orientación al desarrollo de actividades productivas no agropecuarias que son fundamentales para el sostenimiento de las economías familiares, campesinas y comunitarias, entre las que se destacan el turismo, las artesanías, los servicios ambientales y el comercio, entre otras.

**ECONOMÍA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA:** Sistema de producción, transformación, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios; organizado y gestionado por los hombres, mujeres, familias, y comunidades (campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras) que conviven en los territorios rurales del país. Este sistema incluye las distintas formas organizativas y los diferentes medios de vida que emplean las familias y comunidades rurales para satisfacer sus necesidades, generar ingresos, y construir territorios; e involucra actividades sociales, culturales, ambientales, políticas y económicas. La economía campesina, familiar y comunitaria abarca una diversidad de estrategias productivas incluidas la agricultura, la ganadería, la pesca, la acuicultura, la silvicultura, el aprovechamiento de los bienes y servicios de la biodiversidad, el turismo rural, las artesanías, la minería artesanal, **y otras actividades de comercio y servicios no vinculadas con la actividad agropecuaria**<sup>4</sup>.

**EMPRESA DEMANDANTE/ANCLA:** Para efectos de esta convocatoria, es la empresa legalmente constituida que jalona y garantiza el crecimiento de las organizaciones agropecuarias, agroindustriales y/o artesanales, a través de la compra de sus productos.

**ENFOQUE DIFERENCIAL:** Siendo concebido como el conjunto de estrategias por medio de las cuales se le garantiza a grupos poblacionales, que por sus condiciones particulares requieren acciones específicas en razón a situaciones como la pertenencia étnica, mujeres cabeza de hogar, población en condiciones de discapacidad, u otros grupos que tengan dificultades en la generación de ingresos sostenibles. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de

---

<sup>4</sup> Resolución 464 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del emprendimiento.<sup>5</sup>

**ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO:** Los encadenamientos productivos consisten en un conjunto de empresas que deciden interactuar de forma articulada entre sí para aumentar sus niveles de productividad y competitividad.

**ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN:** Para efectos de esta convocatoria se entiende conjunto de operaciones por el que debe pasar el producto de la organización agropecuaria para llegar al consumidor final, incluyendo los procesos para comprar, vender, transportar, almacenar, estandarizar, clasificar, financiar, correr riesgos y lograr información de mercado.

**EXTENSIÓN AGROPECUARIA:** Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución de problemas, el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales.

**MERCADOS CAMPESINOS Y COMUNITARIOS:** Esquemas de comercialización de bienes y servicios agropecuarios a nivel local caracterizados por: (i) presencia y gestión, de manera exclusiva o principal, por parte de productores y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria; (ii) ausencia o mínima intermediación (limitada a algunos productos no disponibles localmente); (iii) venta de productos frescos, de temporada y procesados; (iv) promoción de alimentos y productos propios del territorio; (v) búsqueda de un precio justo tanto para el productor como para el consumidor; (vi) fomento de la agricultura limpia o agroecológica (Basado en Lacroix & Cheng 2014). Estos esquemas de comercialización suelen operar en parques, escuelas y otro tipo de espacios de tipo público o comunitario<sup>6</sup>. Los mercados campesinos son un claro ejemplo de circuitos cortos de comercialización.

**ORGANIZACIÓN AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y/O ARTESANAL:** Para efectos de esta convocatoria, se refiere a organizaciones asociativas y solidarias bajo la forma de cooperativas, mutuales, asociaciones del sector agropecuario, agroindustrial y/o artesanal y sociedades agrarias de transformación SAT, que cuenten con registro ante la Cámara de Comercio. Estas organizaciones deberán estar constituidas en más de un 50% personas víctimas del desplazamiento forzado en Colombia o población con la calidad de sujetos de reparación colectiva. (en adelante organizaciones)

---

<sup>5</sup> [http://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla\\_enfoque\\_diferencial\\_fin\\_1.pdf](http://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_enfoque_diferencial_fin_1.pdf)

<sup>6</sup> Resolución 464 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

**PROYECTO:** Para efectos de la presente convocatoria se entenderá como proyecto aquel que presenten los proponentes en las zonas determinadas en la presente invitación (ver cobertura geográfica).

**PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS:** Son una serie de técnicas y tecnologías aplicadas al diseño y manejo de sistemas agroalimentarios sostenibles, adoptando e integrando principios ecológicos con el fin de incrementar la productividad, la biodiversidad y la eficiencia energética, al tiempo que se disminuye la generación de residuos y la dependencia de insumos externos. Estas prácticas se basan en el diálogo de saberes, pero sobre todo en la experiencia, observación y conocimiento de los agricultores, y pueden emplearse a nivel de parcelas, fincas o paisajes. Entre las múltiples prácticas agroecológicas se destacan la rotación de cultivos, los policultivos, los cultivos de cobertura, los abonos verdes, las mezclas de cultivos y ganado, las barreras vivas, los arreglos agroforestales, los corredores, la labranza mínima, la alelopatía, y la elaboración de abonos, fungicidas e insecticidas orgánicos, entre otras.

**SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA:** en el marco de la Ley 1448 de 2011 y Los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, son las comunidades campesinas y barriales, comunidades y pueblos étnicos, organizaciones, grupos y movimientos sociales preexistentes a los hechos que los victimizaron, que sufrieron daños colectivos, es decir, transformaciones a sus elementos característicos como colectivo debido a vulneraciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos y violaciones a los Derechos Colectivos en el contexto del conflicto armado

**TRANSFORMACIÓN:** Para efectos de la presente convocatoria es la modificación realizado al producto, a través de un proceso productivo.

**UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FAMILIAR:** para efectos de la presente convocatoria es una unidad de tierra en la cual un hogar desarrolla diferentes actividades agropecuarias conforme a la definición de Agricultura Familiar.

**USUARIOS FINALES:** Podrán ser usuarios finales de esta convocatoria agricultores familiares y organizaciones agropecuarias que cumplan con lo definido en los presentes términos de referencia.

**VALOR AGREGADO:** Para esta convocatoria, se entenderá cómo la agregación de características al bien primario, con el fin de darle mayor valor comercial y lograr diferenciación en el mercado.

## **CAPITULO II – INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA**

### **2.1 OBJETO**

Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto el desarrollo de iniciativas que impacten a nivel local la generación de ingresos y promuevan la comercialización de productos agropecuarios, agroindustriales y/o artesanales a partir de organizaciones mayoritariamente compuestas por víctimas del conflicto armado con el hecho

victimizante de desplazamiento forzado con potencial comercial identificadas en el territorio, con el fin de generar capacidades que agreguen valor y/o transformación de la producción de estas organizaciones e incrementar sus ventas.

## 2.2. PRINCIPIOS GENERALES

Para el diseño y formulación de la propuesta se deberán tener en cuenta los siguientes principios. En la fase de evaluación de viabilidad el panel podrá indagar sobre la forma en que efectivamente la propuesta usa y respeta estos principios.

1. **COMERCIO JUSTO:** Consiste en promover el acceso a nuevos mercados que se sustenten en prácticas comerciales justas, con lo cual se procurará por el bienestar de los agricultores familiares y el pago de un precio justo por su trabajo.
2. **ENFOQUE TERRITORIAL:** Proceso de intervención que parte de una visión territorial, teniendo en cuenta sus capacidades endógenas, su potencial y armonización con las vocaciones productivas.
3. **PARTICIPACIÓN:** Entendido como la identificación de actores relevantes y la interacción de estos durante todo el proceso, con el objetivo de generar confianza, colaboración y desarrollo de una estrategia compartida.
4. **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:** Los proyectos deberán promover el cuidado de los recursos naturales a largo plazo, por ejemplo, a través de prácticas agroecológicas.
5. **SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL:** entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. La convocatoria está dirigida a la generación de ingresos, sin embargo, no se puede poner en riesgo este principio.
6. **GENERACIÓN DE INGRESOS:** son todas aquellas actividades y procesos orientados al incremento del potencial productivo de la población, a través del desarrollo de sus capacidades y la creación de oportunidades que faciliten el acceso y la acumulación de activos, para que en el mediano y largo plazo logren alcanzar la estabilización socioeconómica de manera sostenible y autónoma y contribuyan a la superación de la pobreza.

### a. ALCANCE Y RESULTADOS ESPERADOS

Se seleccionarán tres (3) proponentes, uno por zona para atender organizaciones así:

#### **Zona Cauca:**

17 organizaciones (5 organizaciones afros + 8 organizaciones indígenas + 4 organizaciones restantes de víctimas); cada una de las organizaciones atendidas deberá estar constituida en más de un 50% por personas víctimas del conflicto armado, con el hecho victimizante de desplazamiento forzado; en total, el proponente seleccionado para esta zona beneficiará con

este proyecto al menos 476 personas víctimas del conflicto armado. Dentro de las organizaciones seleccionadas hasta 2 pueden ser de sector económico Artesanías.

#### **Zona Chocó:**

17 organizaciones (11 organizaciones afros + 2 organizaciones indígenas + 4 organizaciones restantes de víctimas); cada una de las organizaciones atendidas deberá estar constituida en más de un 50% por personas víctimas del conflicto armado, con el hecho victimizante de desplazamiento forzado; en total, el proponente seleccionado para esta zona beneficiará con este proyecto al menos 476 personas víctimas del conflicto armado. Dentro de las organizaciones seleccionadas hasta 2 pueden ser de sector económico Artesanías.

#### **Zona La Guajira:**

17 organizaciones (12 organizaciones indígenas + 5 organización restantes de víctimas); cada una de las organizaciones atendidas deberá estar constituida en más de un 50% por personas víctimas del conflicto armado, con el hecho victimizante de desplazamiento forzado; en total, el proponente seleccionado para esta zona beneficiará con este proyecto al menos 476 personas víctimas del conflicto armado. Dentro de las organizaciones seleccionadas hasta 13 pueden ser de sector económico Artesanías.

**NOTA 1:** Para lograr el cumplimiento del objeto de la convocatoria, y en pro de fortalecer la asociatividad, cada proponente seleccionado deberá identificar y atender organizaciones (de una base de datos de organizaciones seleccionadas por el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** e **INNPULSA COLOMBIA** o de organizaciones identificadas por cuenta propia que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria) como se indica en el **numeral 3.1 COBERTURA GEOGRÁFICA**. Cada organización<sup>7</sup>deberá contar con al menos la mitad más uno de miembros que sean víctimas del conflicto armado<sup>8</sup>, en el hecho victimizante de desplazamiento forzado.

**NOTA 2:** En pro de crear intervenciones mucho más integrales, se debe tener en cuenta que en todo el proceso de selección, intervención y acercamiento con las organizaciones pertenecientes a población indígena y afrocolombiana, el proponente debe presentar una metodología incluya el **ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO**, por ende, las propuestas deben expresar las estrategias diferenciales que garanticen un abordaje adecuado en función a la pertenencia étnica. Lo anterior, teniendo en cuenta que este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones

---

<sup>7</sup> Las organizaciones, bajo el enfoque diferencial, deberán ser validadas, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas a partir del Registro Único de Víctimas –RUV- o del Auto 004 de 2009, el Auto 005 de 2009 y las resoluciones de sujetos de reparación colectiva de acuerdo con los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011

<sup>8</sup> Las personas víctimas del conflicto armado deben ser asociadas en proceso de asociación en cada una de las organizaciones a fortalecer.



afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del emprendimiento.

Las propuestas que apliquen a esta convocatoria deberán desarrollar, como mínimo, las siguientes etapas que involucren de manera obligatoria los componentes u objetivos específicos que se enuncian a continuación:

### **2.3.1. ETAPA I – ALISTAMIENTO**

La primera etapa consta de un ejercicio de alistamiento y alineación entre los equipos técnicos de **INNPULSA COLOMBIA**, la Interventoría y el proponente seleccionado, la cual permitirá velar por el buen desarrollo de las actividades propuestas para el proyecto.

Para ello se requiere realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Desarrollo de la propuesta metodológica e instrumentalización a implementar.
2. Entrega de la base de datos de referencia (universo de potenciales organizaciones a atender) por parte de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e **INNPULSA COLOMBIA** al proponente seleccionado.
3. El proponente que sea seleccionado deberá buscar y seleccionar las organizaciones que harán parte sus proyectos.

**NOTA:** El proponente seleccionado será responsable de identificar por su propia cuenta las organizaciones que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, independientemente de la entrega del listado de organizaciones potenciales previsto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual servirá como insumo para la búsqueda y selección.

#### **Entregables mínimos:**

1. Propuesta metodológica e instrumentalización a implementar.
2. Una (1) carta de compromiso por cada una de las organizaciones seleccionadas para ser atendidas por el proponente seleccionado, donde señale el interés de cada organización de participar del proyecto.

### **2.3.2. ETAPA II - DIAGNÓSTICO**

En esta etapa, el proponente seleccionado analizará la composición de las organizaciones a intervenir, verificando su estado actual con respecto al componente de mercadeo y comercialización, levantando información primaria que permita perfilar comercialmente la organización en una ruta de comercialización, Adicionalmente, servirá de insumo para definir la necesidad de activos productivos para robustecer el proceso comercial.



Así mismo, se desarrollarán procesos de identificación, priorización, vinculación y diagnóstico de los municipios donde funcionan las organizaciones a intervenir, los sectores económicos de asociaciones de pequeños productores agroindustriales, así como de la oferta y la demanda asociada para identificar las brechas productivas y de formalización que les impiden fortalecer sus procesos comerciales y lograr mayores ventas.

Para ello, el proponente seleccionado requiere realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Realizar entrevista con las organizaciones para capturar información de: Identificación, localización, descripción de la organización, principales productos, estado de formalización, composición de las organizaciones.
2. Diseñar una estrategia comercial, plasmando sus oportunidades de mercado, nichos, externalidades, buenas prácticas, entre otros.
3. Construir en conjunto con la organización, un plan de acción en el que se identifiquen las oportunidades de mejora, enfocado en los componentes de mercadeo y comercialización.
4. Realizar un levantamiento de la capacidad instalada e infraestructura de la organización
5. Diagnóstico de capacidades productivas y comerciales de las organizaciones.
6. Identificación y caracterización de los sistemas y circuitos de producción, consumo y comercialización alimentarios las organizaciones.
7. Identificación de volúmenes asociativos de producción para el autoconsumo, el autoabastecimiento y de excedentes para la comercialización en circuitos cortos.
8. Identificación y caracterización de oportunidades de mercado asociativas en circuitos cortos de comercialización.
9. Identificación y caracterización de oportunidades para la suma efectiva de capacidades entre las organizaciones y la generación de alianzas.
10. Diagnóstico de la oferta y la demanda de productos de las organizaciones
11. Identificación de brechas productivas, comerciales y de formalización de las organizaciones frente a las oportunidades de comercialización identificadas.
12. Realizar un mapeo de la oferta similar (a la de la presente convocatoria) que otras entidades u organizaciones del orden nacional y territorial estén ejecutando o desarrollando o vayan a desarrollar en cada una de las zonas.

#### **Entregables mínimos:**

1. Entrevista sistematizada y analizada con enfoque en el componente de mercadeo y comercialización a cada organización a intervenir.
2. Plan de acción de cada organización y sus oportunidades de mejora.
3. Documento de cada una de las organizaciones donde se identifiquen y analicen las brechas productivas y de formalización que impiden fortalecer sus procesos comerciales y logren mayores ventas.
4. Documento diagnóstico y línea base de las organizaciones.
5. Documento de identificación de volúmenes de producción para el autoconsumo, el autoabastecimiento y de excedentes para la comercialización en circuitos cortos.

6. Documento de identificación y caracterización de oportunidades de mercado en circuitos cortos de comercialización de las organizaciones.
7. Documento de diagnóstico de oferta y demanda de las organizaciones del programa, identificando productivas, comerciales y de formalización.
8. Documento Excel que contenga el mapeo de la oferta: nombre del programa, su objetivo, entidad que lo ejecuta, municipio donde se ejecuta, perfil de los beneficiarios, tiempos de ejecución, presupuesto, etapas y todas las demás que den a lugar.

### **2.3.3. ETAPA III - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA CIERRE DE BRECHAS**

En esta etapa, el proponente seleccionado apoyará el fortalecimiento comercial de las organizaciones, desarrollando acciones para el acompañamiento comercial que permita fortalecer las habilidades empresariales y de acceso a mercados que impacten en la sostenibilidad y crecimiento económico.

El objetivo es brindar asistencia técnica en temas financieros, comerciales, psicosociales (con un enfoque especial de género) y adopción de medidas de bioseguridad para el COVID-19 a las organizaciones vinculadas al programa para el mejoramiento de procesos que incrementen su productividad agreguen valor, posibiliten la transformación y/u optimicen costos, buscando resultados en avances en formalización, comercialización, cumplimiento de requisitos normativos y exigencias del cliente/mercado.

Para el fortalecimiento del nivel de sofisticación de las organizaciones, el proponente seleccionado deberá realizar las siguientes actividades:

1. Fortalecimiento de las relaciones entre las organizaciones de los grupos de intervención para el aprovechamiento de los circuitos cortos de comercialización.
2. 30 horas de asistencia técnica por organización atendida en las dimensiones productiva, financiera, comercial, psicosocial y de adopción de medidas de bioseguridad para el COVID-19 de acuerdo con las necesidades identificadas en el plan de acción.
3. 15 horas grupales por organización atendida para la generación de alianzas de acuerdo con las necesidades identificadas y lo establecido en los planes de acción, inversión y de generación de alianzas.

Las horas de asistencia técnica deberán incluir las siguientes temáticas, sin perjuicio de las otras que sean identificadas como necesidades de fortalecimiento durante la etapa de diagnóstico:

- Procesos de comercialización.
- Logística en los circuitos cortos de comercialización.
- Planificación asociativa de los excedentes de producción.
- Procesos productivos (buenas prácticas, cumplimiento de exigencias del cliente, organización de procesos).

- Acompañamiento psicosocial para la generación de confianza y consolidación de alianzas.
- Estructura de costos de la unidad productiva asociativa y proyección de flujos de caja.
- Sostenibilidad ambiental.

Para aquellas propuestas que incluyen un enfoque diferencial de género:

- Empoderamiento económico de la mujer
- Liderazgos femeninos

Entregable mínimo:

1. Informe donde se documenten las 30 horas de asistencia técnica por organización en las dimensiones productiva, financiera, comercial, psicosocial y de adopción de medidas de bioseguridad para el COVID-19 de acuerdo con las necesidades identificadas en el plan de acción (actas, listados de asistencia, reportes de seguimiento a los planes de acción e inversión, bitácoras de avances en las dimensiones: productiva, comercial, financiera y psicosocial); igualmente, este informe debe documentar las 15 horas grupales de asistencia técnica para la generación de alianzas de acuerdo con las necesidades identificadas y lo establecido en los planes de acción, inversión y de generación de alianzas (actas, listados de asistencia, reportes de seguimiento a los planes de acción e inversión, bitácoras de avances en la generación de alianzas).

#### **2.3.4. ETAPA IV - FORMALIZACIÓN**

En caso de que se requiera, según su nivel de desarrollo empresarial, las organizaciones que estén aún en proceso de formalización recibirán acompañamiento del proponente seleccionado para avanzar en el proceso antes de pasar a la **ETAPA V - PUESTA EN MARCHA DE LA INTERVENCIÓN**. La meta en el nivel de avance de formalización para cada organización deberá ser determinado y justificado por el proponente seleccionado a partir de criterios financieros, administrativos y organizacionales.

##### **Entregables:**

- Registros mercantiles, soportes del trámite del registro mercantil o actas de constitución, según aplique y mejor convenga dependiendo del nivel de desarrollo de cada organización.

**NOTA 1:** Para aquellas organizaciones que requieran la expedición o actualización (del último año) del registro ante Cámara de Comercio, podrán utilizar los recursos de activos para el fortalecimiento para cubrir los costos asociados al trámite. En el escenario que la organización requiera actualización de dos o más años, los costos no estarán cubiertos con el presupuesto del presente programa.

### **2.3.5. ETAPA V - PUESTA EN MARCHA DE LA INTERVENCIÓN**

Las actividades relacionadas en esta etapa deben estar orientadas al fortalecimiento de las organizaciones a través de la entrega de activos productivos y búsqueda de aliados comerciales.

#### **2.3.5.1. ALIADOS COMERCIALES**

Para la búsqueda de aliados comerciales se debe tener en cuenta la etapa de madurez de la organización y su emprendimiento, del tipo de producto a comercializar y del alcance del diagnóstico y el plan de acción.

Para lo anterior, el proponente seleccionado deberá realizar una estrategia para generar alianzas con el mercado local y/o nacional, especialmente promoviendo los circuitos cortos de comercialización con las plazas de mercado y la gastronomía local, encadenamientos con empresas ancla, alianzas comerciales e incremento en ventas. Para esto, se deberá realizar un relacionamiento comercial con sus clientes potenciales, así como, establecer contactos comerciales con el segmento de mercado definido durante el acompañamiento.

El alcance y la intervención a cada organización atendida se definirá con base al plan de acción construido en la etapa de diagnóstico, el cual está enfocado en los componentes de mercadeo y comercialización, cada organización tendrá diferentes necesidades de acuerdo con su mercado objetivo y su alcance territorial.

#### **Actividades:**

1. Identificación de circuitos cortos de comercialización para las organizaciones y oportunidades de conectar su producción con plazas de mercado y gastronomía local.
2. Búsqueda de relacionamiento comercial con clientes, de acuerdo con el diagnóstico de cada organización, madurez, sector.
3. Buscar contactos comerciales con el segmento de mercado definido durante el acompañamiento.
4. Implementar estrategias para la generación de encadenamientos, alianzas comerciales locales y/o externas.
5. Participación de las organizaciones agropecuarias en circuitos cortos de comercialización, tales como mercados campesinos y comunitarios, ruedas de negocio, ferias y misiones comerciales, (físicas o virtuales), entre otros.

#### **Entregables:**

1. Informe cuantitativo y cualitativo de los posibles aliados comerciales y formalización de alianzas para para cada una de las organizaciones.

2. Documento donde señale las posibles rutas de comercialización de los productos y las estrategias para mejorar la comercialización.
3. Documento de diseño y puesta en marcha de una estrategia de comercialización para el corto, mediano y largo plazo, incluyendo la activación de circuitos cortos de comercialización: Plazas de Mercado, Mercados Campesinos, Gastronomía Local, Compras Públicas Locales de Alimentos y emprendimientos urbanos apoyados.
4. Evidencia del acuerdo comercial formalizado por cada organización (ejemplo: contratos órdenes de compra, etc.).
5. Documento de cada una de las organizaciones donde se presente una estrategia que impulse a la comercialización, articulada a la asistencia técnica brindada en la dimensión comercial que incluirá acceso a plataformas de comercialización especializadas (físicas o virtuales), eventos regionales o nacionales y un acompañamiento y seguimiento especial para la gestión de alianzas comerciales con el fin de concretar negocios y generar ventas.

#### **2.3.5.2.      ACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO**

El proponente seleccionado deberá realizar las gestiones necesarias para entregarle a las organizaciones los activos que se estipulen en el plan de acción determinantes para el fortalecimiento de los negocios, tales como: Inversión en activos productivos, maquinarias, equipos, muebles y/o enceres, relacionados directamente con la actividad productiva para el mejoramiento de procesos desde la pos-cosecha, procesos de transformación y/o necesarios para la implementación de la organización en términos comerciales así, como, mejoramiento de infraestructura, distribución y para agregación de valor, transformación y comercialización.

El proponente seleccionado deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes actividades para formular y desarrollo de este componente en su propuesta:

- **Construcción de fichas técnicas**

Los proponentes deberán tener en cuenta que en su propuesta técnica deberán incluir una propuesta de ficha técnica, para la posterior cotización de los equipos, insumos, inversiones en inventarios, materias primas, paquetes tecnológicos o certificaciones que necesita la organización en el marco de este programa.

- **Cotización**

Para realizar el proceso de cotización, el proponente seleccionado debe como mínimo comparar tres (3) cotizaciones, de tal forma que, puedan elaborar un adecuado plan de inversión por organización, validado por la interventoría.

**NOTA UNO:** Será una adecuada cotización técnica, aquella que cumpla con las especificaciones que sean adaptables al negocio, por ejemplo: las dimensiones del equipo (Que ingrese por la puerta que tiene disponible). Las condiciones eléctricas del lugar, si el equipo funciona a 110V o 220V, se privilegiará aquel que cumpla con lo instalado en el negocio, entre otras. Los proponentes también deberán tener en cuenta en la comparación técnica de las cotizaciones, aquellas que le generen un mayor ahorro en el consumo energético, de agua o gas al emprendedor. En el caso de ser un paquete tecnológico, los proponentes deberán tener en cuenta los conocimientos que posee la organización, para privilegiar aquella tecnología que sea acorde con las destrezas evidenciadas.

**NOTA DOS.** Las cotizaciones deben ser revisadas por la interventoría, quien deberá emitir un concepto y visto bueno aquellas que sean aprobadas deberán ser incluidas en los informes de ejecución solicitados por la interventoría a los proponentes para este programa.

- **Plan de inversión**

Una vez realizado el estudio de mercado es necesario que los proponentes seleccionados inicien la construcción del plan de inversión de la mano con la organización, comparando lo identificado en el diagnóstico, con lo que manifiesta la organización, sobre sus necesidades y generando acuerdos para lograr la construcción de un plan de inversión que logre que la organización mejore sus condiciones iniciales para contribuir a su mejora. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que el plan de inversión debe estar orientado a los resultados del proceso de gestión comercial para garantizar cierre de brechas puntuales y previamente identificadas en las anteriores etapas. A continuación, se detalla los mínimos que debe contener el plan de inversión:

- Datos generales de la organización
- Capital productivo priorizado por la organización (Equipos, insumos, paquetes tecnológicos, certificaciones o registros, infraestructura)
- Brechas y necesidades que ayuda a cerrar y atender.
- Descripción del capital productivo necesario (Ejemplo: Maquina fileteadora semiindustrial, que funcione a 120V, con puntada de seguridad, etc.)
- Justificación del capital productivo priorizado: en el cual se analice los resultados esperados en términos de ventas, incrementos de producción entre otros aspectos que contribuirán a las organizaciones

- Comparación de las cotizaciones (Valor y descripción de la oferta)

La interventoría será la encargada de verificar la pertinencia y la composición del plan de inversión con sus respectivas cotizaciones (al menos tres) y de emitir un concepto y visto bueno de cada plan de inversión. Una vez surtido este proceso el proponente podrá continuar con los procesos de compra

El proponente seleccionado debe sustentar las inversiones ante la interventoría y en caso de encontrarse planes de inversión artificialmente altos, activos innecesarios o mal sustentados, que vayan en perjuicio de las organizaciones, no deberá aprobarse el plan y en caso de encontrarse controversias, deberán elevarse al comité técnico.

**NOTA UNO:** En casos excepcionales en donde la interventoría y el proponente no lleguen a un acuerdo sobre la viabilidad en términos de precios de los planes de inversión se llevará a la instancia del comité técnico que estará conformado por representantes de **INNpulsa COLOMBIA** y **EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, la citación a este comité deberá enviarse con cinco (5) días hábiles de anterioridad.

**NOTA DOS:** Los proponentes seleccionados en el marco del programa, deberán presentar a la interventoría: El plan de inversión, cotizaciones y formato de revisión de compra debidamente diligenciado y la interventoría emitirá su concepto y visto bueno a iNNpulsa Colombia.

**NOTA TRES:** Es importante aclarar que el comité técnico, podrá realizar observaciones al plan de inversión presentado por el proponente, pero el concepto y visto bueno de este estará a cargo de la interventoría designada por iNNpulsa Colombia para tal fin.

- **Compra**

Una vez que la interventoría emita visto bueno de los planes de inversión, el proponente se preparará para iniciar el proceso de compra del capital productivo, este proceso de compra debe estar previamente autorizado por la interventoría del proyecto, para esto, el proponente deberá presentar a la interventoría, el plan de inversión debidamente diligenciado con sus respectivas cotizaciones y una vez realizadas las compras el proponente deberá entregar soportes, facturas de compra a la interventoría, quien recopilará y revisará la totalidad de las facturas de las compras realizadas para cada organización.

**NOTA UNO:** El proponente seleccionado deberá garantizar que el capital productivo sea entregado en las instalaciones físicas de la organización, y la interventoría realizará esta

validación.

**NOTA DOS:** El proponente seleccionado debe asegurar que la compra y entrega de activos a las organizaciones finalice a más tardar en el mes siete (7) de la intervención, de manera que se garantice un (1) mes de seguimiento y acompañamiento al capital entregado para la organización.

▪ **Implementación y capacitación**

El proponente debe indicar en la propuesta presentada a **INNPULSA COLOMBIA**, cómo garantizará la correcta instalación y puesta en marcha del capital productivo entregado a las organizaciones en el marco de este programa. Para lo cual, deben incluir en su propuesta la capacitación respectiva a la organización. Para esto, se debe tener un lenguaje sencillo, de tal forma que la organización pueda operar sus equipos, manejar sus insumos, paquetes tecnológicos o hacer un adecuado uso de la infraestructura o registros.

**Entregables mínimos:**

1. Propuesta de protocolo de entrega de los activos productivos. Cuando se trate de maquinaria o equipos, estos deben ser entregados con el manual de uso y garantías en español y ser instalados correctamente.
2. Matriz con los requerimientos de capitalización por cada organización, que incluya los beneficios cuantitativos y cualitativos del activo o insumo a financiar para cada organización.
3. Plan de inversión
4. Recomendaciones de uso y buenas prácticas (BP) del capital entregado.
5. Evento de entrega de los activos (acta de entrega de activos por organización).
6. Registro fotográfico, videos testimoniales.

**NOTA 1:** Los proponentes seleccionados deberán destinar para la capitalización de activos productivos por lo menos un monto equivalente al cuarenta por ciento (40%) del total de cofinanciación, del cual utilizarán un mínimo de diez millones de pesos (\$10.000.000) para capitalización de cada organización atendida; el máximo dependerá del estado de la organización.

**NOTA 2:** Es importante que los proponentes tengan en cuenta que se espera que la ejecución de las actividades se pueda dar en un escenario de normalidad, por lo tanto, a la hora de presentar la propuesta, se deberá proponer realizar actividades de manera presencial, no obstante, en virtud, a que el proceso de selección se desarrollada en medio de la Emergencia



Sanitaria declarada y prorrogada mediante Resolución No. 222 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social del país, los proponentes deben tener en cuenta que si continua la emergencia sanitaria en desarrollo del contrato, deberá atender las diferentes disposiciones y lineamientos señalados por las autoridades locales y nacionales relativas a protocolos a implementar en virtud de la pandemia Covid-19. Por lo tanto, el proponente deberá presentar una metodología que también se pueda desarrollar a través de las herramientas de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

### **2.3.5.3. RESULTADOS MÍNIMOS DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA INTERVENCIÓN**

La convocatoria está conformada por tres (3) proyectos, en tres zonas del país, y cada proyecto debe beneficiar como mínimo el número de personas indicadas en el numeral **2.3. ALCANCE Y RESULTADOS ESPERADOS** que sean víctimas del conflicto armado (en el hecho de desplazamiento forzado) según la zona para la cual haya sido seleccionado, mediante la ejecución y cumplimiento de las metas establecidas en las fases de la intervención. Partiendo de lo anterior, los resultados mínimos deberán ser:

- Activos productivos operando en los procesos de la organización agropecuaria para la agregación de valor y/o transformación. En la propuesta deberá incluir el mes a partir del cual estarán en operación estos activos y se validará durante la ejecución.
- Procesos para la generación de valor agregado y/o transformación a sus productos implementados. Por ejemplo, mediante la implementación de técnicas para garantizar la calidad del producto, transformación, diseño y/o mejoramiento de producto, diseño de empaques, empaçado, certificaciones, registros, licencias, entre otros. En el **Anexo 5 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** deberá quedar de forma específica cual será el proceso para la generación de valor y transformación.
- Estrategia de comercialización diseñada e implementada por organización.

### **2.3.6. ETAPA VI - ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN**

En esta etapa, el proponente seleccionado llevará a cabo todas las acciones que sean necesarias para la consecución de los objetivos y productos esperados en el programa. Para ello, se mantendrá un diálogo técnico permanente con la organización en el marco de las diferentes etapas del proyecto. Igualmente deberá realizar una medición de indicadores de cada organización en donde deberá demostrar, que las organizaciones intervenidas realizaron incremento en sus ventas de al menos el 15%.

- **Entregables:**
  1. Documento de lecciones aprendidas, resultados frente diagnóstico (desde que inició el proyecto hasta la finalización), retos, fortalezas, análisis del componente de género y ambiental de cada una de las organizaciones.

2. Al final de la ejecución se entregará un documento de evaluación de los objetivos, metas e indicadores propuestos, así como de recomendación, casos exitosos y lecciones aprendidas sobre los resultados finales de acuerdo con el diagnóstico inicial realizado a las empresas/asociaciones intervenidas en el programa.
3. Listado de asistencia y actas de las visitas de acompañamiento a las organizaciones.
4. Con el fin de visibilizar el proyecto, los proponentes deberán realizar videos clips de corta duración, máximo un minuto o minuto y medio de duración (tres por cada una de las zonas) donde los beneficiarios hablen de la experiencia, resultados e impacto del programa en su emprendimiento. Así mismo, deberán realizar un video (uno por zona) sobre todo el proceso de ejecución (de comienzo a fin), donde se presenten las zonas, objetivo del programa, metas, resultados, avances y experiencia. Ambos formatos deberán cumplir con todos los requisitos del área de Conexiones y Experiencias de INNPULSA COLOMBIA

## **2.4. COBERTURA GEOGRÁFICA**

La presente convocatoria se ejecutará en los departamentos de Cauca, Chocó y La Guajira, divididos por zonas según se describe en el numeral **2.3. ALCANCE Y RESULTADOS ESPERADOS**. Las organizaciones agropecuarias atendidas deben tener sede en estas zonas. Se podrán presentar proponentes de cualquier zona del país.

## **CAPITULO III – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

### **3.1. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES**

Pueden ser proponentes en esta convocatoria:

- a) **PROPONENTE TIPO 1:** Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas formalmente constituidas en Colombia, actuando como empresas demandantes /anclas que presenten una propuesta de fortalecimiento de organizaciones, que garanticen acuerdos comerciales sostenibles con dichas organizaciones.

**Requisitos:** Mínimo tres (3) años de constitución y registro a la fecha de presentación de la propuesta y al menos tres (3) años de experiencia en el sector agroindustrial, agropecuario y/o artesanal en el que se desempeñarán como empresas ancla (certificados con contratos o liquidaciones de estos). Para ello se deberá anexar certificados y/o actas de liquidación a partir del año 2010 de los contratos ejecutados donde se señale como mínimo: Objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, presupuesto, descripción de cada una de las actividades, fecha y año de elaboración del documento y con firma del

representate legal (nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante).

**b) PROPONENTE TIPO 2:** Entidades que ofrezcan servicios de desarrollo empresarial para empresas agropecuarias y/o agroindustriales que además de procesos de mejoramiento productivo provean uno o varios de los siguientes servicios:

- Operación y logística
- Comercialización, Mercadeo y ventas
- Innovación empresarial
- Gestión de tecnología y comunicaciones

**Requisitos:** Mínimo tres (3) años de constitución y registro a la fecha de presentación de la propuesta y experiencia de mínimo tres (3) años en servicios de desarrollo empresarial para empresas agropecuarias, agroindustriales y/o artesanal (certificados con contratos o liquidaciones de estos). Para ello se deberá anexar certificados y/o actas de liquidación a partir del año 2010 de los contratos ejecutados donde se señale como mínimo: Objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, presupuesto, descripción de cada una de las actividades, fecha y año de elaboración del documento y con firma del representate legal (nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante).

**NOTA 1:** Las entidades que ofrezcan servicios de Desarrollo Empresarial podrán ser empresas del régimen especial de la economía solidaria, entidades sin ánimo de lucro o Entidades Promotoras de Desarrollo Productivo (EPDP) constituidas en Colombia, tales como: Gremios de productores o comercializadores, Cámaras de comercio, Cajas de compensación familiar, Agencias de Desarrollo Local - ADEL, Asociaciones productoras, Parques Tecnológicos y Universidades Públicas o Privadas, estando interesadas en desarrollar el proyecto en favor de las organizaciones agropecuarias ya constituidas.

**c) PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia, cuando el proponente tenga una sucursal con mínimo tres (3) años de existencia e inscripción en Colombia, con mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad y/o víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado en Colombia.

**TODOS los proponentes deberán cumplir lo siguiente:**

- Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal del proponente.
- No encontrarse en proceso de intervención y/o liquidación, ni en reorganización.

- Aportar toda la documentación requerida en esta convocatoria.
- Contar con la capacidad financiera para ejecutar la propuesta. Dicha capacidad se calculará con base en el análisis de los Estados Financieros del último año fiscal exigible y contemplará el cálculo de los siguientes indicadores:
  - a. **Endeudamiento de corto plazo:** Pasivo corriente / Total (Pasivo + Patrimonio) no debe ser superior al ochenta por ciento (80%).
  - b. **Razón de liquidez:** Activo Corriente / Pasivo corriente, debe ser mayor o igual a uno (1).
  - c. **Capital de trabajo:** Activo corriente – Pasivo corriente no debe ser menor del valor total de contrapartida aportado.

### **3.2. QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES**

No podrán ser Proponentes:

1. Personas naturales actuando a título personal o de terceras personas.
2. Entidades públicas de cualquier naturaleza, exceptuando las universidades públicas. No obstante, cualquier clase de entidad pública podrá apoyar el proyecto a través de recursos de contrapartida en efectivo.

**NOTA 1:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNpulsa COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** en posición propia o como vocera de Patrimonios Autónomos que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

### **3.3. CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE**

Cada proponente podrá presentar hasta dos (2) propuestas por cada una de las tres (3) zonas definidas en el numeral **2.3 ALCANCE Y RESULTADOS ESPERADOS**. Cada propuesta deberá presentarse por separado y será evaluada independientemente de las demás presentadas por un mismo proponente.

Un proyecto que en alguno de los cortes de la ventanilla abierta haya sido declarado NO ELEGIBLE o NO VIABLE, podrá presentarse nuevamente a la convocatoria con una mejora en su formulación que acoja las recomendaciones de la entidad evaluadora en las diferentes etapas y, siempre y cuando, haya una nueva apertura (según adenda)

### **3.4. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

La duración de cada uno de los proyectos deberá ser de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 3.5. USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS

Los usuarios finales serán las organizaciones que cumplan los siguientes requisitos:

1. Desarrollar actividades de comercialización o producción de productos agropecuarios, agroindustriales o artesanales que generen transformación y/o agregación de valor a los productos.
2. Estar legalmente constituidas<sup>9</sup> (anexar registro de Cámara de Comercio actualizado (como mínimo se puede presentar el del año 2019).
3. Para las organizaciones que estén en proceso de formalización se demuestre como mínimo alguna de los siguientes requisitos (acta constitución o borrador de los estatutos, carta de intención de los posibles socios donde manifiesten que se encuentran en proceso de formalización).
4. Contar con actividad productiva agroindustrial, agropecuaria y/o artesanal generando ventas (anexar documento expedido por el contador o revisor fiscal donde certifique las ventas en los dos últimos años).
5. Estar mayoritariamente (la mitad más uno) compuestos por personas víctimas del conflicto armado (desplazamiento forzado) o la asociación sea reconocida por la UARIV como víctima del desplazamiento a partir del Auto 004 de 2009, el Auto 005 de 2009 y las resoluciones de sujetos de reparación colectiva de acuerdo con los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 (anexar certificado o documento oficial expedido por la UARIV donde señale que la organización es reconocida como sujeto de reparación colectiva y que el principal hecho victimizante es desplazamiento forzado).

Los usuarios finales serán los miembros de las organizaciones atendidas, de los cuales al menos la mitad más uno deberán ser víctimas del conflicto armado<sup>10</sup> por cada organización atendida, con el hecho victimizante de desplazamiento forzado; por lo tanto, los proyectos en Cauca, Chocó y La Guajira beneficiarán cada uno al menos a 476 personas víctimas del conflicto armado que deben figurar (en cada una de las organizaciones) como asociadas y activas.

Por otro lado, del total de las cincuenta y uno (51) organizaciones, dieciséis (16) de ellas deben ser enfocadas para población afrocolombiana y veintidós (22) deben ser para comunidades indígenas, en ambos casos víctimas del conflicto armado en el hecho de desplazamiento forzado<sup>11</sup>. Las restantes 13 organizaciones deberán estar conformadas por víctimas de desplazamiento forzado independientemente de su autorreconocimiento étnico.

---

<sup>9</sup> Cuenten como mínimo con registro ante Cámara de Comercio, ya sea persona natural o jurídica.

<sup>10</sup> Las personas víctimas del conflicto armado deben ser asociadas actuales en cada una de las organizaciones.

<sup>11</sup> Las organizaciones, bajo el enfoque diferencial, deberán ser validadas, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas a partir del Registro Único de Víctimas –RUV- o del Auto 004 de 2009, el Auto 005 de 2009 y las resoluciones de sujetos de reparación colectiva de acuerdo con los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

El proponente deberá buscar las organizaciones a intervenir. Los usuarios que no se vinculen a la organización no podrán ser propietarios de los activos productivos colectivos, ni de las ganancias derivadas de la actividad de la organización agropecuaria.

## **CAPITULO IV - ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA**

### **4.1 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA**

**INNPULSA COLOMBIA** cuenta con un presupuesto total de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UNO MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$1.940.171.022)**, para atender la presente convocatoria.

### **4.2 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN**

El porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria será hasta del **NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**; en cualquier caso, el monto máximo de cofinanciación para las zonas de Cauca, Chocó y La Guajira es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$646.723.674)** por zona.

### **4.3 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA**

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas.

**El porcentaje mínimo de contrapartida será del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO**, el cual podrá ser el 100% en efectivo o mínimo 50% en efectivo y hasta 50% en especie. Los aportes de contrapartida se sustentarán con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) de acuerdo con las especificaciones del rubro y servicio correspondiente y deberán realizarse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

### **4.4 RUBROS**

#### **4.4.1 RUBROS COFINANCIABLES**

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de cofinanciación, por ende, el proponente debe leer cuidadosamente cada uno de los ítems con el fin de diligenciar el anexo 5 de manera efectiva:

**R01 – PAGO DE RECURSO HUMANO Y ATENCIÓN PERSONALIZADA A LOS USUARIOS FINALES:** Son los honorarios de persona naturales o jurídicas que presten servicios de desarrollo empresarial a los usuarios finales de los proyectos, orientados al cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

El proponente debe tener en cuenta que la asignación del director y de todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe ser coherente con las actividades contempladas y debe estar acorde con los precios de mercado.

En el anexo 5, en la pestaña de la descripción del equipo ejecutor (personas naturales y jurídicas), el proponente debe presentar el PERFIL MÍNIMO requerido para contratar TODAS las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.

**R02 – HONORARIOS Y COSTOS ASOCIADOS A LA CAPACITACIÓN:** Entendido como el proceso de formación grupal requerido por los usuarios finales para el desarrollo del objeto de esta convocatoria. **Este rubro no podrá exceder el diez por ciento (10%) de la cofinanciación del proyecto**, y se pueden incluir únicamente honorarios de personales naturales o jurídicas y transporte del equipo ejecutor.

**R03 – REGISTROS, PERMISOS Y CERTIFICACIONES:** Requeridos para cumplimiento de normatividad o ingreso a nuevos mercados; tales como registros, permisos y acceso a certificaciones que tengan relación directa con el producto o servicio. Por ejemplo, INVIMA, licencias ambientales, de dictamen técnico ambiental, registro ICA y registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras.

**R04 – SERVICIOS DE LABORATORIO** incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología que se adelanten en el país o en el exterior.

**R05 – INSUMOS Y MATERIALES:** Insumos y materiales que se requieran para los usuarios finales en procesos de agregación de valor, transformación y/o comercialización, que estén relacionados con su actividad productiva y que los proponentes consideren como un activo priorizado para la organización y acorde con el objetivo del programa

**R06 – COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPOS<sup>12</sup>, PAQUETES TECNOLÓGICOS Y PAGO DE ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA:** Determinantes para el mejoramiento productivo (incluyendo procesos desde la pos-cosecha o procesos de transformación) y/o comercial de las organizaciones agropecuarias, el sistema de logística, transporte, acopio abastecimiento, distribución y montaje de unidades y/o líneas de negocio propias de las organizaciones agropecuarias. Adecuaciones requeridas por normas técnicas, o reglamentos técnicos de productos objeto del proyecto. **Este rubro no podrá ser**

---

<sup>12</sup> Las inversiones se entregan a nombre de las organizaciones agropecuarias. En todo caso los bienes adquiridos deberán ser transferidos siempre a la población objeto de la convocatoria y no podrán ser propiedad de empresas no constituidas por la población objeto de la convocatoria.

**inferior al 40% del total de la cofinanciación**, siempre y cuando se cumplan, las siguientes condiciones o de lo contrario no se reconocerá el valor, a efectos de la liquidación contractual del proyecto:

- Toda la maquinaria y equipo comprado con recursos del proyecto deberá ser asegurado contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa.
- En todo caso el proponente deberá responder directamente a **INNPULSA COLOMBIA** durante la ejecución del proyecto, por el uso inadecuado, pérdidas o robos de la maquinaria y equipo comprada para los usuarios finales
- Al finalizar el proyecto todos los activos adquiridos con recursos del proyecto deberán ser entregados como propiedad de la organización agropecuaria fortalecida, cumpliendo con el objeto de la convocatoria. En caso contrario **INNPULSA COLOMBIA** determinará la disposición de estos.
- Incluye la compra de paquetes tecnológicos, software contable o de administración de MiPymes entre otros, que faciliten el seguimiento y operación de estas organizaciones

**NOTA 1:** En caso donde el proponente no encuentre alguna empresa que quiera asegurar contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa la maquinaria y equipo comprado con recursos del proyecto para las organizaciones, el proponente deberá primero presentar ante **INNPULSA COLOMBIA y la interventoría** tres respuestas por parte de las aseguradoras (todas deben ser diferentes) donde manifiesten las razones por las cuales en dicha zona no se puede asegurar equipos o maquinaria. Teniendo en cuenta esto, solo a este tipo de casos será permitida la opción de garantía extendida.

**R07 – COSTOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN:** costos de inscripción en plataformas comerciales, alquiler de stands, requeridos para la participación de los usuarios finales del proyecto en eventos comerciales, institucionales o especializados dentro del país presenciales y/o virtuales a los que asistan en calidad de expositor, material publicitario, muestras de producto, mercado electrónico, gastos de logística para la participación de los usuarios finales en eventos comerciales.

**R08 – REPRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO** para las capacitaciones y asistencias técnicas, acorde con el número de usuarios finales del proyecto. Este rubro también contemplará el material requerido para la sistematización del proyecto y asegurar la gestión del conocimiento, esto hace referencia a toda la documentación relacionada con la ejecución del proyecto; por ejemplo: las lecciones aprendidas, casos de éxito, entre otros.



**R9 – AUXILIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS FINALES:** Se refiere a los gastos asociados a refrigerios y transporte necesarios para que los usuarios finales asistan a las capacitaciones o espacios de activación de la demanda.

**R10 – GESTION DEL CONOCIMIENTO:** se refiere a los gastos asociados con las actividades de sistematización del proyecto, por ejemplo: infografías, videos, entre otros.

**R11 – COSTOS ASOCIADOS AL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN UN ESCENARIO VIRTUAL:** Se refiere a los costos asociados a la implementación de la metodología virtual relacionados con herramientas y/o plataformas tecnológicas, necesarias para la virtualización del programa. Este rubro solo aplicará en el caso en que la ejecución de las actividades no se pueda dar en un escenario de normalidad.

#### **4.4.2 RUBROS NO COFINANCIABLES**

No se cofinanciará la ejecución de actividades diferentes a las mencionadas en el anterior numeral, en particular las siguientes:

1. Estudios y/o diagnósticos de mercado.
2. Capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
3. Capacitación del equipo ejecutor del proyecto.
4. Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto a población diferente a los usuarios finales.
5. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
6. Construcción de bases de datos.
7. Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
8. Estudios sectoriales.
9. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
10. Investigación básica, pura o fundamental.
11. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
12. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
13. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo NO determinantes para el Proyecto,
14. Adquisición de terrenos, construcciones y edificios.
15. Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
16. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
17. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
18. Instalaciones llave en mano.
19. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas No determinantes para el Proyecto.
20. Subsidios de subsistencia o salarios para el empresario y sus empleados.
21. Gastos de administración del programa o proyecto, *overhead* o comisión alguna.

#### **4.4.3 RUBROS DE CONTRAPARTIDA**

Como contrapartida en efectivo se aceptan los rubros establecidos como cofinanciables en el **numeral 4.3.1 RUBROS COFINANCIABLES** y los siguientes:

**EF01-** Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, y gastos de pólizas contra pérdidas, daños y robos, necesarios para el aseguramiento de activos cofinanciados.

**EF02-** El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto.

**EF03-** El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos efectivamente entregados en cofinanciación durante el plazo de ejecución del proyecto.

**EF04-** Gastos de transporte del equipo ejecutor directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

El aporte en especie no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida. Los recursos de contrapartida en especie son aquellos recursos que el proponente o un tercero colocan a disposición para la ejecución del proyecto, que no implican necesariamente una erogación adicional de recursos y que son necesarios para el cumplimiento de este. Dichos recursos deberán atender a los rubros y condiciones establecidas en los presentes términos de referencia. Para ello, la verificación de los respectivos soportes se realizará de acuerdo con los lineamientos de **INNPULSA COLOMBIA** a través de la interventoría del proyecto.

Los recursos en especie estarán definidos como:

**ES01-** Sueldos u honorarios de personal sin incluir carga prestacional, insumos, paquetes tecnológicos y materiales, determinantes para la implementación del proyecto, maquinaria, adecuaciones de infraestructura, salones de eventos y equipos audiovisuales.

**NOTA 1:** Los recursos de contrapartida no podrán ser aportados total o parcialmente por personas naturales. El proponente deberá aportar recursos de contrapartida, en cuyo caso deberá presentar el **Certificado de Contrapartida y origen de recursos (Anexo No 2.)**, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. La contrapartida debe ser en efectivo y/o especie con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con éste directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida en efectivo y/o especie.

## **CAPITULO V - MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA**

## 5.1 GENERALIDADES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 5.1.1 MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA

Para aplicar a la presente convocatoria, los proponentes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos términos de referencia, se deberá presentar a la propuesta completa para surtir el proceso de evaluación que este compuesto por:

Etapa 1: Análisis de Elegibilidad

Etapa 2: Análisis de Viabilidad

En ninguna parte del proceso de evaluación los Proponentes podrán entregar documentos e información extemporánea que no haya sido expresamente solicitada por INNPULSA COLOMBIA, ni mucho menos que busque mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada.

### 5.1.2 DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR

El proponente deberá presentar los siguientes documentos vía correo electrónico, así:

1. **Certificado de existencia y representación legal** o documento equivalente con vigencia no superior a 30 días, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.
2. **Copia del RUT** (Registro Único Tributario): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.
3. **Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante legal legible.**
4. **Certificado actualizado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales**, suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o contador de la Entidad Proponente.
5. **Garantía de seriedad de la propuesta:** La cual debe venir en formato de entidades particulares, con el respectivo recibo de pago. La suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, la póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** NIT 830.054.060 -5, expedida en formato para entidades particulares.

La póliza debe estar acompañada del recibo de pago o certificación de no expiración por falta de pago, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

6. Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales; firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de las empresas aportantes.

**Nota:** Adicionar conciliación contable y fiscal en caso de que aplique.

7. Certificaciones donde el proponente demuestre la experiencia exigida en el **CAPITULO III – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**
8. **Un (1) único archivo en formato XLS o XLSX**, con la Propuesta técnica y económica (Anexo No. 5), debidamente diligenciada.
9. **Carta de presentación de la propuesta**, según (Anexo No. 1) dirigida a INNPULSA COLOMBIA, firmada por el Representante Legal del Proponente.
10. **Certificación de contrapartida y origen de recursos (Anexo No. 2):** El proponente deberá anexar original de la certificación de contrapartida en cual determinará:
  - El origen de los recursos con los cuales se financiará la contrapartida que aportará para ejecutar el proyecto. En caso que estos recursos provengan de terceros, deberá indicar el nombre de los aportantes, su identificación tributaria, el valor a aportar (en números y letras), la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso y además deberá certificar que dichos terceros han autorizado ser consultados en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con las circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual Sarlaft de Fiducoldex-INNPULSA COLOMBIA.

- Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

### **5.1.3 CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO**

**INNPULSA COLOMBIA** adelantará la consulta de control previo de lavado de activos y financiación del terrorismo LAFT al Proponente y a sus relacionados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará de inmediato a la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex. Una vez ratificada la coincidencia total en asuntos de LAFT, la propuesta se considera rechazada.

Adicionalmente, respecto de las propuestas que sean declaradas Viables, los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGRI23 y presentarlo en los términos indicados por INNPULSA COLOMBIA. En caso de obtenerse algún reporte negativo, se analizará con la Gerencia de Riesgos de FIDUCOLDEX, la posible incidencia de dicho reporte, para así determinar si existe algún riesgo o no de contratar con dicho Proponente y proceder en consecuencia.

## **5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN**

### **5.2.1 ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD**

El análisis de elegibilidad tiene por objeto establecer si el proponente y la propuesta presentada cumplen con la documentación y los requisitos técnicos mínimos definidos en los presentes Términos de Referencia.

Cuando miembros de la Junta Directiva de la entidad evaluadora seleccionada para esta convocatoria, presenten o cofinancien propuestas, las mismas deberán ser evaluadas por una entidad o evaluadora diferente, que determine la gerencia de INNPULSA.

Las propuestas que sean declaradas no elegibles podrán presentarse nuevamente siempre que sea dentro de las fechas estipuladas en el cronograma de la invitación, caso en el cual se considerará presentada una nueva propuesta y deberá agotar el proceso desde su inicio.

En el análisis de elegibilidad se verificarán los siguientes requisitos, entre otros:

- a. Documentación. Se verificará que toda la documentación requerida haya sido presentada.
- b. Requisitos generales para los proponentes: Se verificará que el proponente cumpla con lo estipulado en el **CAPITULO III - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**.
- c. Formato de Presentación. La propuesta debe estar completamente diligenciada en el formato de la **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA- (Anexo 5)**.

- d. Se verificará, entre otros, que la propuesta técnica y económica incluya los resultados, actividades y tiempos establecidos para cada etapa.
- e. Topes y Montos Máximos de Cofinanciación. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos.
- f. Rubros no cofinanciables. No se podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como rubros cofinanciables o rubros de contrapartida.
- g. El plazo de ejecución del proyecto presentado deberá ser de 8 meses.
- h. Garantía de Seriedad de la Propuesta. La propuesta debe incluir la póliza de seriedad especificada en estos términos de referencia.

**NOTA 1:** El hecho que la propuesta haya superado la fase de elegibilidad no genera ningún derecho adquirido para el proponente, por lo que la adjudicación de recursos se encuentra supeditada a que la misma sea declarada como VIABLE en la etapa correspondiente y a que los recursos existentes sean suficientes.

Para pasar a la etapa de viabilidad, las propuestas deberán cumplir con todos los documentos exigidos en estos términos de referencia. En todo caso se indica que la responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente.

Sólo las propuestas consideradas como elegibles pasarán a la etapa de evaluación de viabilidad. Esta decisión no admite reconsideración por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

#### **5.2.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

En la etapa de elegibilidad, de considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla, esta información en ningún caso podrá mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada.

Lo anterior no implica la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por **INNPULSA COLOMBIA**, su propuesta será declarada **NO ELEGIBLE**.

#### **5.2.2 ANÁLISIS DE VIABILIDAD**

La evaluación de viabilidad será realizada por un comité de expertos, que será designado para tal fin por **INNPULSA COLOMBIA**. Los resultados de la evaluación de viabilidad serán registrados en la ficha de evaluación de viabilidad emitida por la entidad evaluadora, quien consolida los puntajes y observaciones hechas por los expertos.

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocado el representante legal de la entidad proponente, o quien este designe, a una sesión presencial o virtual de sustentación de la propuesta ante un comité de expertos, la cual será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas ELEGIBLES.

En la evaluación de viabilidad se revisarán los siguientes criterios:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
<b>ENTIDAD PROPONENTE Y EQUIPO EJECUTOR</b>	El proponente es idóneo y contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto.	20	14
	El equipo ejecutor está organizado de forma suficiente y se definen roles y responsabilidades claras con tiempo de dedicación pertinente a las actividades a desarrollar; así mismo, los perfiles de los integrantes son idóneos para las actividades a cargo.		
	El perfil del director del proyecto es consistente con el alcance técnico y financiero del proyecto.		
	Hay una presentación clara de la problemática y se evidencia que el proponente conoce la realidad de los beneficiarios del proyecto.		
<b>ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>	Son claras y pertinentes para cumplir con el objeto de la convocatoria las actividades planteadas por el proponente, incluyendo el modelo de mejoramiento de estrategias de comercialización análisis del tipo de oferta y demanda para el producto/servicio objetivo, las estrategias para la penetración del mercado, desarrollo de los productos, agregación de valor o procesos de transformación, diversificación articulada y necesidades de presupuesto.	35	28
	Se evalúa la oportunidad de mercado y la estrategia que la propuesta plantea para acceder a los actuales o nuevos mercados (demanda), de modo tal que se propenda por mejorar los ingresos del pequeño productor, la sostenibilidad y el crecimiento socio empresarial.		
	Existe coherencia entre los objetivos, el plan de trabajo y el presupuesto del proyecto. Así mismo, la propuesta es coherente con la vocación del territorio, perfil agropecuario verificable, vías de acceso en términos de conectividad que permita		

	<p>asegurar la comercialización de los productos, entre otros y la intervención es pertinente frente a las oportunidades de mercado identificadas.</p>		
	<p>La propuesta presenta actividades claras para garantizar la inversión, puesta en operación efectiva de activos productivos en los procesos de la organización agropecuaria y su contribución al proceso de agregación de valor del bien que produce la organización o a mejorar su proceso productivo o alguna de las fases desde la cosecha.</p>		
	<p>La propuesta presenta actividades claras para garantizar el mejoramiento de procesos orientados a la agregación de valor y/o transformación de productos y los procesos de comercialización.</p>		
	<p>La propuesta respeta los principios generales establecidos en los presentes Términos de Referencia (comercio justo, enfoque territorial, armonización con las vocaciones productivas, participación, proyectos sostenibles con el medio ambiente, seguridad alimentaria y nutricional, generación de ingresos, prácticas agroecológicas)</p>		
<b>RESULTADOS Y METAS</b>	<p>Las metas propuestas corresponden a un escenario posible para generar el impacto esperado.</p>	<p>25</p>	<p>14</p>
	<p>Las metas son coherentes con los resultados esperados y son consistentes con la adecuada implementación del modelo para la generación de encadenamientos productivos para impulsar la comercialización de la producción agrícola familiar.</p>		
	<p>Las actividades son las necesarias para el cumplimiento de los resultados y metas de cada una de las etapas de la estructura del proyecto y específicamente para dar cumplimiento al objeto de la Convocatoria. .</p>		
	<p>La definición de resultados, metas, actividades y medios de verificación son adecuados; y los indicadores son medibles durante y al finalizar el proyecto de modo que facilitan el seguimiento.</p>		



<b>COHERENCIA Y RACIONALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</b>	Existe racionalidad entre la asignación del equipo ejecutor frente a la actividades contempladas y costos de mercado.	20	14
	Los recursos solicitados en el presupuesto y asignados a los diferentes rubros son coherentes con las actividades, metas y resultados del proyecto.		
	En la propuesta económica se identifica claramente las fuentes y porcentajes de financiación requeridas para el proyecto.		
	Existe racionalidad del presupuesto solicitado frente al beneficio a generar y el cumplimiento del Objeto de la Convocatoria. Los precios unitarios corresponden razonablemente a los precios de mercado.		
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>70</b>

Para que una propuesta sea declarada viable, debe cumplir con el puntaje mínimo establecido en cada uno de los cuatro (4) criterios. Si en alguno de los criterios la propuesta no obtiene el puntaje mínimo, ésta será declarada NO VIABLE.

Una vez declarada VIABLE la propuesta, el proponente podrá acceder a los puntos adicionales contemplados en el numeral 5.5.

### 5.2.3 PUNTOS ADICIONALES

- Aquellas propuestas que incluyan una inversión en insumos, materiales, maquinaria, equipos y pago de adecuaciones de infraestructura superior al setenta por ciento (70%) para el fortalecimiento de las organizaciones, tendrán en su fase de evaluación un puntaje adicional en el criterio de coherencia y racionalidad de la propuesta de cinco (5) puntos.
- Las propuestas que incluyan componentes metodológicos para priorizar las iniciativas lideradas o conformadas en su mayoría por mujeres, así como temáticas relacionadas con el empoderamiento económico de la mujer y los liderazgos femeninos, recibirán un puntaje adicional de cinco (5) puntos en la fase de evaluación en el criterio de coherencia y racionalidad de la propuesta.

**NOTA:** Si el comité de expertos declara una propuesta viable y para garantizar su adecuada ejecución, formula observaciones al proyecto presentado, estas serán vinculantes y harán parte integral del contrato de cofinanciación. Dichas observaciones serán informadas al proponente en el concepto de viabilidad. **INNPULSA COLOMBIA** podrá tomar la decisión de no cofinanciar la propuesta si las observaciones no son acogidas por los proponentes.

### **5.3 JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN**

**INNPULSA COLOMBIA**, para facilitar a los proponentes el proceso de estructuración de sus propuestas, podrá programar sesiones presenciales y/o virtuales para la difusión y orientación en la estructuración de propuestas.

En todo caso la calidad y contenido de la propuesta será responsabilidad únicamente de la empresa proponente.

### **5.4 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS**

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de estos podrán volverse a presentar en el nuevo corte de la invitación que será comunicado a través de adenda, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

### **5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- 1) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el Criterio de Evaluación: Resultados y metas.
- 2) Si el empate persiste se tendrá en cuenta el siguiente criterio: el proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. En todo caso, en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.
- 3) Si persiste el empate se preferirá la propuesta cuya fecha, hora y minuto de radicación sea con mayor antelación.

### **5.6 NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS**

Todos los proponentes serán notificados sobre los resultados de su presentación al correo electrónico indicado en la propuesta radicada. Adicionalmente, se publicarán los resultados en la página web de **INNPULSA COLOMBIA**.

La comunicación informando la No Elegibilidad/No Viabilidad de las propuestas es definitiva. En el caso en que la propuesta no sea elegible/viable.

## 5.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- 1) Cuando no se presenten propuestas.
- 2) Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- 3) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- 4) Cuando ninguno de los proponentes, siendo las propuestas declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- 5) Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- 6) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- 7) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de INNPULSA COLOMBIA.

## 5.8 CRONOGRAMA

El desarrollo de la convocatoria se hará con base en el siguiente cronograma:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	22 de abril de 2021	Página web <a href="http://www.innpulsa.com">www.innpulsa.com</a>
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones a los términos de referencia	Desde la apertura de la invitación hasta el 30 de abril de 2021	Correo electrónico <a href="mailto:info@innpulsa.com">info@innpulsa.com</a> (dirigido a <b>INNPULSA COLOMBIA</b> , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN).
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 10 de mayo 2021	Página web <a href="http://www.innpulsa.com">www.innpulsa.com</a>
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	Ventanilla abierta con primer cierre de convocatoria hasta el 18 de mayo de 2021 hasta las 11:59 pm.	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico <a href="mailto:info@innpulsa.com">info@innpulsa.com</a> , indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de resultados de elegibilidad	A medida que se vaya realizando la elegibilidad.	Página web <a href="http://www.innpulsa.com">www.innpulsa.com</a>
Publicación de resultados Viabilidad	A medida que se vaya realizando la viabilidad.	Página web <a href="http://www.innpulsa.com">www.innpulsa.com</a>

**NOTA: AGROE-2021** es una convocatoria de ventanilla abierta donde **INNPULSA COLOMBIA** establecerá diferentes periodos de radicación de propuestas, el cronograma mencionado en este numeral corresponde a la primera fecha de cierre de recepción de propuestas, y hasta agotar los recursos dispuestos para este programa.

Las modificaciones al cronograma para la recepción de nuevos proyectos serán realizadas mediante adenda y publicado en la página web.

## **5.9 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

**INNPULSA COLOMBIA** emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

**INNPULSA COLOMBIA** no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **INNPULSA COLOMBIA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

## **5.10 CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

Los proponentes deberán presentar su propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, los proponentes deberán enviar al correo electrónico [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

**ASUNTO: Postulación (Nombre de la entidad proponente)** \_\_\_\_\_.

"Señor IGNACIO GAITÁN VILLEGAS"

Presidente INNPULSA Colombia, por medio de la presente, radico el proyecto "Nombre del Proyecto" a la convocatoria \_\_\_\_\_. Envío adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente.

**Atentamente:**

**Nombre: Empresa/ Entidad:**

**Cargo:**

**Correo electrónico:**

**Tel. Fijo:**

**Celular:**

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el **CRONOGRAMA** de la invitación.

Los proponentes deberán enviar vía correo electrónico los archivos adjuntos (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), de manera individualizada identificando el documento con el nombre que corresponda, el correo debe contener todos documentos adjuntos, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma **EXTEMPORÁNEA**, por lo que serán rechazadas. Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y

obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto

Si el proponente envía más de un correo electrónico para su postulación con el mismo proyecto se tomará para el proceso de evaluación el último correo recibido, a no ser que el proponente especifique que es la continuidad del correo anteriormente enviado

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) antes de la fecha de cierre.

#### **5.11 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos de la evaluación de elegibilidad y viabilidad de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

Cuando lo estime conveniente **INNPULSA COLOMBIA** podrá ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación, hasta un (1) día hábil antes del cierre inicialmente establecido. En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

### **CAPITULO VI - TÉRMINOS JURÍDICOS**

#### **6.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad.

## **6.2.HABEAS DATA**

Al momento de presentar la propuesta los proponentes autorizan a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, a la Unidad de Gestión Empresarial y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

## **6.3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta.

## **6.4.CIERRE ANTICIPADO**

**INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre se pudiera generar a alguno de los proponentes.

## **6.5.RECHAZO DE PROPUESTAS**

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, podrán ser rechazadas las Propuestas en las que:

1. El archivo presentado no contenga información o esté averiado.
2. No se presente la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo No. 5)
3. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
4. Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. Se incluya información que no sea veraz.
6. Cuando la postulación o propuesta sea radicada de forma extemporánea.
7. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
8. El Proponente o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX, caso en el cual la propuesta se considera rechazada

- inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, **INNPULSA COLOMBIA** hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados).
9. Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, **INNPULSA COLOMBIA** realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.
  10. Si se presentan durante el proceso de radicación de propuestas o la evaluación reclamaciones por derechos de autor en todo o parte, sobre las metodologías implementadas.
  11. El Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa, abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos o soborno transnacional.
  12. Se verifique objetivamente que la propuesta de intervención es una réplica idéntica de otra propuesta presentada a **INNPULSA COLOMBIA** o a otra entidad Pública para ser cofinanciada.
  13. Cuando no se presente el proponente a sustentar la propuesta ante el panel evaluador, en la fecha y hora establecida por INNPULSA.
  14. Porque la propuesta se encuentra en contra de los intereses de INNPULSA COLOMBIA, esto sin necesidad de dar explicación alguna al proponente.

## **6.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los representantes legales de los proponentes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a **INNPULSA COLOMBIA** a rechazar las propuestas o terminar de manera anticipada el contrato que se llegue a suscribir para dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud.

## **6.7. SUBCONTRATACIÓN**

**EL PROPONENTE** podrá subcontratar hasta el cincuenta (50%) por ciento de ejecución de las actividades del contrato bajo su responsabilidad y riesgo. Tal subcontratación no exonera de sus obligaciones y responsabilidades, quien continuará asumiendo, todos los perjuicios que se ocasionen por cualquier subcontratación que realice, cualquier reclamación u observación relacionada con el desarrollo del proyecto y en general del presente contrato que se llegue a suscribir, así corresponda a la actividad ejecutada por el subcontratista, para lo cual deberá tener y conservar por lo menos durante tres años después de vencido el plazo del presente contrato, todos los documentos que soporten el debido cumplimiento de las actividades o gestiones que subcontrate.

**EL PROPONENTE** seleccionado en el marco de esta invitación es quien deberá validar que los subcontratistas cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para la debida ejecución de las actividades, así mismo, deberá velar y validar la debida ejecución de las



actividades o gestiones que subcontrate y será el que atienda y entregue todo lo relacionado con lo subcontratado, en ningún momento podrá hacerlo el subcontratista.

**EL PROPONENTE** seleccionado, deberá entregar a la interventoría del Contrato y/o **INNPULSA COLOMBIA**, toda la información relacionada con la subcontratación, esto es, contratos, otrosíes, entregables y todo aquello que pueda ser solicitado por **INNPULSA COLOMBIA** y que haga parte de la ejecución de las actividades del proyecto.

**NOTA 1:** De presentarse algún riesgo para **INNPULSA COLOMBIA** derivado de los subcontratos celebrados por **EL PROPONENTE** seleccionado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar a **EL PROPONENTE** seleccionado que se tomen las medidas necesarias para la protección de los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** y de los recursos asignados al Contrato que se llegue a suscribir.

## **6.8.CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

La información de los proyectos y sus resultados obtenidos posterior a la intervención podrá ser utilizada para fines estadísticos y académicos con el fin de conocer el impacto del programa u otras investigaciones relacionadas.

## **CAPITULO VII - ASIGNACIÓN DE RECURSOS, VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN**

### **7.1 PROCESO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN**

#### **7.1.1 ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS**

Los recursos de cofinanciación serán entregados a los proponentes a quienes se determinó que, una vez surtido el proceso de evaluación, su propuesta fue declarada VIABLE, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con la propuesta de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos siempre que haya presentado los documentos requeridos y oportunamente para realizar el proceso de vinculación y que dicho concepto haya resultado favorable.

No obstante, si una vez asignados los recursos de cofinanciación de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, resultare un saldo remanente que no cubra el valor del proyecto siguiente en el orden de viabilidad, **INNPULSA COLOMBIA** podrá asignar dichos recursos al proyecto cuyo valor se encuentre dentro del margen de los recursos remanentes atendiendo en todo caso el orden de puntaje obtenido en la viabilidad.

Los recursos de cofinanciación aprobados de aquel que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, que no presente los documentos establecidos en el proceso de vinculación o que por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, serán reasignados a los proyectos viables que continúen en la lista de viables.

## **7.2 PROCESO DE VINCULACIÓN**

Previo a la suscripción del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación a todos aquellos proponentes y proyectos declarados viables, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos.

Para este proceso se requerirá a los proponentes seleccionados que, dentro del plazo establecido por **INNPULSA COLOMBIA**, presente los formatos de INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 y FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23, los cuales deberán radicarse mediante correo electrónico [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) y presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

Se notificará por escrito al proponente seleccionado y se programará la realización de una visita de campo por un delegado del **INNPULSA COLOMBIA**, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de vinculación de clientes establecido por FiducólDEX, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, **INNPULSA COLOMBIA** podrá retirar la asignación de dichos recursos.

En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en los presentes términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Previo a la asignación de recursos del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación a todos aquellos proponentes y proyectos declarados viables, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos.

**NOTA 1: FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23** Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran,

serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA.

### **7.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez superada la etapa de elegibilidad, viabilidad y vinculación, el proponente deberá presentarse para la suscripción del contrato.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente e **INNPULSA COLOMBIA** y se cumplan los requisitos para su ejecución. En caso de que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, estos no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto, salvo el rubro correspondiente a legalización del contrato que va con cargo a la contrapartida propuesta.

La guía de presentación de propuestas aprobada para el proyecto con todos sus anexos será parte integrante del contrato.

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex, como administrador de **INNPULSA COLOMBIA** cuya minuta con las condiciones específicas se encuentra publicada como anexo a esta invitación (**Por favor consultar dicho documento para verificar las condiciones de suscripción de los contratos, dado que hacen parte de la presente invitación**) y un pagaré con carta de instrucciones (Anexo No. 3)

Los contratos de cofinanciación de la convocatoria deberán **suscribir el acta de inicio, cuya suscripción no podrá superar dos (2) meses siguientes a la fecha de legalización del contrato**, según lo establecido en la minuta de cofinanciación.

**NOTA: INNPULSA COLOMBIA**, se reserva el derecho de suscribir o no el contrato derivado de la presente convocatoria, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

### **7.4 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

### **7.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y INNPULSA COLOMBIA no asume ninguna responsabilidad.

## 7.6 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Los recursos de cofinanciación entregados deberán manejarse en una cuenta corriente destinada específicamente para este propósito. Se deberá proveer la certificación bancaria respectiva.
- Cualquier uso diferente de los recursos de cofinanciación para finalidades distintas a las que estén destinadas, puede constituir un fraude de subvenciones en los términos del artículo 403-A del código Penal.
- Así mismo, el proponente deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como, mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.
- Todos los proponentes y usuarios finales que reciban recursos de cofinanciación de **INNPULSA COLOMBIA** asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa relacionada con la intervención objeto del proyecto durante su ejecución y hasta por un período de tres (3) años después de la liquidación de este, a **INNPULSA COLOMBIA** o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces.
- Finalmente, el proponente - contratista deberá otorgar a la interventoría, a la administración de **INNPULSA COLOMBIA** o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

## 7.7 CONTRATO DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex, como administrador de **INNPULSA COLOMBIA** cuya minuta con las condiciones específicas se encuentra publicada como anexo a esta invitación **(Por favor consultar dicho documento para verificar las condiciones de suscripción de los contratos, dado que hacen parte de la presente invitación)** y un pagaré con carta de instrucciones (Anexo No. 4).

## 7.8 ANEXOS

- Anexo No. 1: Carta de presentación de la propuesta

- Anexo No. 2: Certificado de contrapartida y Origen de recursos
- Anexo No. 3: Minuta del Contrato de Cofinanciación
- Anexo No. 4: Pagaré y Carta de Instrucciones
- Anexo No. 5: Propuesta Técnica y Económica

[Fin de la invitación]

**INNPULSA COLOMBIA**